

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiendo resultado posible practicar la notificación de embargo de cuentas corrientes o de devoluciones de ingresos tramitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los interesados o sus representantes incluidos en la relación que se adjunta a continuación por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, se procede a citar a los interesados (o en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sita en la plaza de España, sin número, y en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio. Se advierte a los interesados de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actuación que se notifica

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho las deudas, notificadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se han embargado a los contribuyentes que se relacionan continuación en unos casos el dinero disponible en cuentas corrientes y en otros los importes de las devoluciones de ingresos o pagos ordenados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Recursos: contra el acto notificado solo podrá interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y solo por los motivos tasados en el artículo 170.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, ante el tesorero del Ayuntamiento.

El recurso se entenderá desestimado si no ha recaído resolución en plazo.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción en Madrid:

- a) En el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición (si es expresa).
- b) En el plazo de seis meses (si la resolución es tácita), a contar desde que se produzca el acto presunto (por silencio administrativo).

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en los artículos 165 y 233 de la citada Ley Tributaria.

La columna del tipo de embargo corresponde con la descripción siguiente:

AEAT: Embargo de devoluciones de ingresos tramitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

C/C: Embargo de fondos en cuentas corrientes.

EXPEDIENTE	C.I.F/N.I.F.	NOMBRE	TIPO EMBARGO	EXPEDIENTE	C.I.F/N.I.F.	NOMBRE	TIPO EMBARGO
2012/00355	X5627567L	ANDOR CONSTANTIN	C/C	1097	06214429J	INIESTA AGUDO MARIA PILAR	AEAT
2011/00215	02699361N	BARO VICENTE ALFREDO	AEAT	1706	X2773713M	LAAMARTI, MOHAMED	C/C
2011/00741	00409128G	BARRIOS PEREZ CARLOS JAVIER	C/C	1310	51350970C	LOZANO DE MIGUEL JOSE LUIS	AEAT
2011/00925	22272626R	BATLLE SALES MANUEL	AEAT	1066	X2020388E	MACHHOUM BRAHIM	C/C
2011/01647	X3111611X	BEN HIMA ANAS	AEAT	2013/00579	00557262H	MARTI BARCELO CARLOS	AEAT
2012/00251	46892412N	CEBALLOS SIMON ALBERTO	C/C	2013/00481	51418166X	MIQUELARENA SAN PEDRO JORGE	AEAT
2011/00728	34743755R	ESPES SOBRINO MARINA NURIA	AEAT	1095	10583875B	MONTOTO MARTINEZ ADOSINDA	AEAT
2006	00255086Q	ESPINAR SIERRA JOSÉ LUIS	C/C	920	50937988A	NAVARRO ALARCOS JUAN MIGUEL	AEAT
2013/00565	08936838G	FERNANDEZ MORENO CARLOS	AEAT	1304	50669808A	OLIVA TRENADO EULALIA	C/C
2012/00311	05269721F	FERNANDEZ PORROS LUIS	AEAT	2013/00151	78983271Y	OLTRA RODRIGUEZ-SANTAN BORJA IGNACIO	C/C
3062	50426439C	GALLEGO MAISANAVA MARIA CARMEN	C/C	2011/00915	50398838L	OCHOA DOMINGUEZ JUAN CARLOS	AEAT
2012/00555	53390402L	GARCIA MARTINEZ NORBERTO	C/C	2013/00840	09136120Z	PEREZ CORRALES JUAN CARLOS	AEAT
2013/00446	52476366A	GODOY PEREZ IGNACIO GASTON	AEAT	2012/00504	52011339J	REINA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	AEAT
2011/01014	50815433S	GOMEZ DE QUERO PAREJA ANA MARIA	C/C	2012/00150	71552855Q	RODRIGUEZ PEREZ SERGIO	C/C
2012/00060	07517561B	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	C/C	2012/00353	11807392C	RODRIGUEZ SERRANO SILVIA ELOISA	AEAT
2012/00428	B80202344	GRUPO VELMAR DE INVERSION ES S L	C/C	1594	51850467A	ROMERO LOZANO PEDRO JOAQUIN	C/C
2011/00967	00836480Q	HERRERO LOPEZ ALEJANDRO	AEAT	1005	05201150E	RUIZ GAGO JAIME JOSE LUIS	AEAT
2013/00702	50667694M	IGLESIAS MARTINEZ MARIA TERESA	AEAT	1182	70014008F	VALVERDE ALVAREZ ASUNCION	C/C
448	05405544S	INFANTE CRESPO JOAQUIN IGNACIO	C/C				

Villanueva de la Cañada, a 5 de agosto de 2013.—La tesorera, Ana María Labrador García.

(02/5.911/13)

